

**ACTA NÚMERO VEINTE – DOS MIL CATORCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día dos de mayo del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Ing. Marco Antonio Fortín Huezo y los Directores Adjuntos, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores presentes acordaron designar al Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Director Propietario por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huezo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección de Tecnologías de Información, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Inclusión Social, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección de Tecnologías de Información.

El Director de Tecnología de Información, en cumplimiento a lo ordenado por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 03 de abril de 2014, se hizo presente para exponer los argumentos por los cuales no ha superado ninguna de las observaciones detalladas en el Informe Final de auditoría denominado "INFORME DE AUDITORÍA INTERNA A TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013". Al respecto el Director de Tecnología de Información comentó que la presentación de evidencia documental para desvanecer las observaciones indicadas en el referido informe, la presentó de manera

extemporánea a la Unidad de Auditoría Interna, debido a que en la fecha en la que se realizó la auditoría, estuvo atendiendo actividades prioritarias, ordenadas por la autoridad superior. Por lo que la Junta de Gobierno, luego de escuchar las explicaciones manifestadas por el Lic. Raúl Antonio Cárcamo Dimas, sin que éste presentara ningún documento que ampare o respalde lo dicho por él y tomando en cuenta que las razones expuestas por el Licenciado Cárcamo, no se consideran como justificación para no cumplir con lo requerido por la auditoría,

**ACUERDA:**

1. Instruir al Director de Tecnologías de Información para que proporcione toda la información y evidencia documental con la que supere las condiciones incluidas en el Informe Final de auditoría denominado "INFORME DE AUDITORÍA INTERNA A TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", teniendo como fecha límite para la entrega el día 19 de mayo de 2014.
2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, para que una vez recibida toda la información y evidencia documental, por parte del Director de Tecnologías de Información, presente a esta Junta de Gobierno el 22 de mayo de 2014, el seguimiento del informe en el cual establezca si las condiciones y recomendaciones del "INFORME DE AUDITORÍA INTERNA A TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", han sido superadas.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 811 de fecha 24 de abril de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Oriental Interino; el Licenciado Mauricio Iraheta Rodas, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Eliseo Zúniga, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

**REGION CENTRAL**

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
089	13-02-14	24-04-14	66 serv. dom. (AP)	66 serv. dom. (AP)	Al Poniente del casco de la Hacienda, Cabtón Tutultepeque del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	CASERÍO SAN LUIS
<small>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00 mts. de tubería ø 3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (184 tubos) y 500.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (84 tubos). Asimismo deberán instalar una válvula reguladora de presión ø 3" (sistema completo).</small>						
<small>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a</small>						

revisión y aprobación de ANDA.						
102	20-02-12	24-04-14	22 serv. dom. (AP)	22 serv. dom. (AP)	Cantón Las Dispensas, Lotificación El Conacaste del Municipio de San José Villanueva, Depto. de La Libertad.	EL CONACASTE
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (100 tubos). El sector es abastecido por sistema FIHIDRO.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

### REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
138	11-03-14	24-04-14	60 serv. dom. (AP)	60 serv. dom. (AP)	Carretera antigua a San Salvador, Cantón Conacaste del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	BELÉN Y JERUSALEN
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 2,040.00 mts. de tubería ø 3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (340 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
156	19-03-14	24-04-14	54 serv. dom. (AP y AN)	54 serv. dom. (AP y AN)	Calle a Los Naranjos, Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LA ROCA SECTOR 4
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
158	20-03-14	24-04-14	162 serv. dom. (AP)	162 serv. dom. (AP)	Cantón San Cristóbal, Comunidad Santa Rita del Municipio de El Porvenir, Depto. de Santa Ana.	SANTA RITA
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá constituir servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria.</p>						
173	26-03-14	24-04-14	135 serv. dom. (AP)	135 serv. dom. (AP)	Contiguo a ex línea férrea y Comunidad Edén, Cantón Cantarrana, Carretera a Los Naranjos del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA SAN MAURICIO
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
174	26-03-14	24-04-14	13 serv. dom. (AP)	13 serv. dom. (AP)	Cantón Ashapuco y callejón costado sur de Colonia Magaña del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LA PONDEROSA
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

### REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
093	26-03-14	24-04-14	28 lotes (AP y AN)	28 lotes (AP)	Barrio San Juan, J/de San Rafael Oriente, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN CHAMBA / SRA. ROSARIO DEL CARMEN CRUZ DE INTERIANO
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 500.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento de la Planta de Bombeo Joya de Ventura para los Municipios de San Jorge y San Rafael Oriente), ascendiendo el monto del pago del proyecto LOTIFICACIÓN CHAMBA a la cantidad de \$14,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p>						
101	31-03-14	24-04-14	25 lotes (AP y AN)	25 lotes (AP)	Calle antigua a Santa Elena, Cantón Cerro El Nanzal, J/de Santa Elena, Depto. de Usulután.	LOTIFICACIÓN ALTOS DE SANTA ELENA / SR. JULIO JAIME PENADO MACHADO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados realicen una ampliación aproximada de 800.00 mts de tubería ø 2" PVC C-160 PSI como mínimo (134 tubos).</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
063	26-02-14	3-04-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Carretera El Litoral, salida hacia San Miguel, frente a Iglesia San Francisco, J/de Usulután, Depto. de Usulután.	SUPERMERCADO USULUTÁN / SR. EDGAR ANTONIO AVILÉS ALVARENGA / OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 2" para el proyecto.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de agua potable en la ciudad de Usulután, mediante la perforación y equipamiento de pozo en tanque El Nanzal). En base al caudal real a utilizar en el proyecto, se considera el equivalente a 27 unidades habitacionales, por lo que el monto del pago del Proyecto SUPERMERCADO USULUTÁN asciende a la cantidad de \$27,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.</p> <p>Los interesados deberán instalar un hidrante contiguo al proyecto.</p>						

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE, MEXICO y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 28 de abril de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0647.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	Sub Total	
140-38-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	113- Capas de Vinil de una pieza	\$1,711.05	\$23,500.39
160.1-93-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán				510- Capas de Vinil de una pieza	\$7,722.42	
121.1-112-2014	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzman				93- Capas de Vinil de una pieza	\$1,408.21	
232-102-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				290- Capas de Vinil de una pieza	\$4,391.18	
160.4-72-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez				277- Capas de Vinil de una pieza	\$4,194.33	
121.4-38-2014	Operaciones Comerciales, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez				04- Capas de Vinil de una pieza	\$60.57	
160.2-105-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				204- Capas de Vinil de una pieza	\$3,088.97	
121.2-60-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				61- Capas de Vinil de una pieza	\$923.66	
Suministro de 1552 Capas de Vinil de una pieza , como parte del cumplimiento establecido en la cláusula 52, del contrato colectivo <b>ANTECEDENTES: En el Año 2013</b> En el proceso de Libre Gestión No 143/2013, se solicitaron 1.814 unidades, adjudicándose en su totalidad a la Empresa ZAMI, S.A. de C.V., por un monto de \$25,007.80 (IVA Incluido).								

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	Sub Total	

140-40-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	05- Capas de Vinil Tipo Poncho	\$67.80	
Suministro de 05 Capas de Vinil Tipo Poncho, como parte del cumplimiento establecido en la cláusula 52, del contrato colectivo ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el proceso de Libre Gestión No 143/2013, se solicitaron 10 unidades, adjudicándose en su totalidad a la Empresa ZAMI, S.A. de C.V., por un monto de \$124.30 (IVA Incluido).								\$67.80
TOTAL GENERAL								\$23,568.19

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 28 de abril de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0648.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	Sub Total	
140-39-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	80-Capas de Vinil de dos piezas	\$1,627.20	\$20,421.36
160.1-94-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán				311-Capas de Vinil de dos piezas	\$6,325.74	
121.1-113-2014	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzman				66-Capas de Vinil de dos piezas	\$1,342.44	
232-103-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				275-Capas de Vinil de dos piezas	\$5,593.50	
121.3-63-2014	Operaciones Comerciales, Región Central	Guillermo Antonio Carias Guzman				85-Capas de Vinil de dos piezas	\$1,728.90	
160.4-73-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental	Hugo Luis Santamaria Lopez				44-Capas de Vinil de dos piezas	\$894.96	
121.4-39-2014	Operaciones Comerciales, Región Oriental	Hugo Luis Santamaria Lopez				66-Capas de Vinil de dos piezas	\$1,342.44	
160.2-106-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				73-Capas de Vinil de dos piezas	\$1,484.82	
121.2-61-2014	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				04-Capas de Vinil de dos piezas	\$81.36	
Suministro de 1,004 Unidades de Capas de Vinil de dos piezas, como parte del cumplimiento establecido en la cláusula 52, del contrato colectivo ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el proceso de Libre Gestión No 143/2013, se solicitaron 963 unidades, adjudicándose en su totalidad a la Empresa ZAMI, S.A. de C.V., por un monto de \$18,390.41 (IVA Incluido).								
TOTAL GENERAL								\$20,421.36

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 28 de abril de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0671.2014, el cual

queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total	
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad		Sub Total
140-41-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	919-Unidades Paraguas de	\$7,788.53	\$12,712.52
160.1-92-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán				176-Unidades Paraguas de	\$1,491.60	
121.1-111-2014	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzman				128-Unidades Paraguas de	\$1,084.80	
160.3-112-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				105-Unidades Paraguas de	\$889.88	
121.3-64-2014	Operaciones Comerciales, Región Central	Guillermo Antonio Carías Guzman				20-Unidades Paraguas de	\$169.50	
160.4-74-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez				39-Unidades Paraguas de	\$330.53	
121.4-40-2014	Operaciones Comerciales, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez				16-Unidades Paraguas de	\$135.60	
160.2-107-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				56-Unidades Paraguas de	\$474.60	
121.2-63-2014	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				41-Unidades Paraguas de	\$347.48	
Suministro de 1,500 Unidades de Paraguas, como parte del cumplimiento establecido en la cláusula 52, del contrato colectivo ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el proceso de Libre Gestión No 142/2013, se solicitaron 1,456 unidades, adjudicándose en su totalidad a la Sra. Claudia Beatriz Lemus Cruz (CB Promos), por un monto de \$9,460.36 (IVA Incluido).								
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$12,712.52</b>	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 28 de abril de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0679.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
160.1-119-2014	Departamento de Operaciones Regional, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54109	Llantas y Neumáticos	\$6,208.04	6- Unidades de Llantas 1,200 x 20 2- Unidades llantas 900 x 20	\$4,947.98
Adquirir 6- Unidades de Llantas 1,200 x 20 y 2- Unidades llantas 900 x 20, para camiones cisternas, los se encuentran en pésimas condiciones por lo que se ha suspendido su uso por falta de dichos insumos. Así mismo es de urgencia la compra debido a que nos encontramos en la época e seca, y la demanda de agua se incrementa por lo que son necesaria tener en óptimas condiciones dichas camiones cisternas.							
ANTECEDENTES: En el Año 2014 En el proceso de Libre Gestión No 10/2014, donde el Departamento Administrativo Región Occidental solicitaron 4- Llantas 17.5 X 24 Rin L24, Grabado R4, Lonaje 12 PR, y 8- Llanta 12 X 16.5 de 10 Lonas Rin 16.5, Gravado R4, Lonaje 10 PR, adjudicándose parcialmente a: R NUÑEZ, S.A. de C.V, por un monto de \$3,616.00 (IVA Incluido), Llantas y Reencachos Salvadoreños, LLANRESAL, S.A. de C.V, por un monto de \$2,592.04 (IVA Incluido)							
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$4,947.98</b>

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de

compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 28 de abril de 2014; adquisición que fue financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0680.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
10-40-2014	Presidencia	Marco Antonio Fortín Huezco	54310	Servicio de Alimentación	\$21,300.00	Servicio de Alimentación en Reunión de Trabajo	\$1,800.00
Servicio de Alimentación en Reunión de Trabajo con Delegación de Centroamérica y República Dominicana en el Marco del Foro de Logros en las Regiones en Agua Potable y Saneamiento.							
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$1,800.00</b>

## 5) Solicitudes.

### 5.1) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: San Emilio No.1, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para 28 servicios de Agua Potable domiciliar; El Carao, Municipio de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, para 28 servicios de agua potable domiciliar; El Progreso No. 2, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 67 servicios de agua potable domiciliar y 397 de aguas negras; Colonia Santa Lucia No.1, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 192 servicios de agua potable domiciliar; San Carlos, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 30 servicios de agua potable domiciliar; Colonia El Pepeto, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para 102 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Carao, para la ejecución del Proyecto Instalación de 28 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Carao, Municipio de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria

solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: San Emilio No.1, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para 28 servicios de Agua Potable domiciliar; El Carao, Municipio de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, para 28 servicios de agua potable domiciliar; El Progreso No. 2, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 67 servicios de agua potable domiciliar y 397 de aguas negras; Colonia Santa Lucia No.1, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 192 servicios de agua potable domiciliar; San Carlos, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 30 servicios de agua potable domiciliar; Colonia El Pepeto, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para 102 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Carao, para la ejecución del Proyecto Instalación de 28 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Carao.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de que se suscriba el referido convenio.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio en comento y toda la documentación correspondiente.

---

5.1.1) Vistas las solicitudes de Declaratorias de Interés Social que han sido presentadas a esta Junta de Gobierno, observándose que las mismas carecen de criterios y procedimientos para ser calificadas como tal.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Pliego Tarifario de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se describe como Declaratoria de Interés Social a la resolución mediante la cual la Junta de Gobierno de la ANDA otorga un estatus preferente a determinados asentamientos humanos en desarrollo, entidades públicas o de asistencia social y proyectos, que por sus particulares características socioeconómicas requieren de dicha declaratoria para obtener una tarifa preferencial.
- II. Que en ese sentido, el artículo 3 del Pliego Tarifario vigente, establece literalmente lo siguiente:  
Declaratoria de Interés Social  
Art. 3.- La Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para los efectos de aplicación del presente Acuerdo y en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Creación de la ANDA, podrá declarar de interés social:

- a) Los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
- b) Proyectos que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de un determinado grupo de la sociedad, tales como, la construcción de centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social, hospitales nacionales y otros similares.
- c) Centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad, personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Para tal declaratoria la Junta de Gobierno deberá considerar los siguientes criterios:

- 1) En el caso de los asentamientos humanos establecidos en el literal "a", que la Unidad de Proyección Social de la ANDA rinda un informe socioeconómico en el que se establezca que el asentamiento solicitante se adecúa a la definición descrita en el artículo 2 ordinal 3º del presente acuerdo.
  - 2) En el caso de los proyectos contenidos en el literal "b", que éstos sean ejecutados por el Gobierno Central, entidades oficiales autónomas, municipalidades y asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.
  - 3) En el caso de los centros de asistencia social contenidos en el literal "c", que éstos hayan sido previamente calificados y propuestos por la Secretaría de Inclusión Social.
- III. Que en vista de lo anterior, la Junta de Gobierno considera que es necesario que se revise el procedimiento que actualmente realiza la Unidad de Inclusión Social para las Declaratorias de Interés Social, con el fin de elaborar una propuesta que garantice el estricto cumplimiento del Pliego Tarifario vigente, en el cual se establezcan los criterios que la Unidad de Inclusión Social debe tomar en cuenta a la hora de someter a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de Declaratorias de Interés Social, debiendo incluir un informe socioeconómico en el cual se individualice cada caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir a la Unidad de Planificación y Desarrollo para que en coordinación con la Unidad de Inclusión Social elaboren una propuesta que garantice el estricto cumplimiento del Pliego Tarifario vigente, a la hora de calificar como de Interés Social a entidades que lo soliciten. Dicha propuesta deberá ser presentada a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la toma del presente acuerdo.

---

---

## 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE

BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada “SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL”.
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,700.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será financiada con fondos propios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria número 250-5-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 12 de marzo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 13 y 14 de marzo de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de licitación, en la institución por parte de ninguna empresa.  
Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. TECNOLOGÍA, COMERCIO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  2. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
  3. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.
  4. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ.
- V. Que el día 31 de marzo de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	US\$108,211.06

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 28, del Libro número SEIS, de fecha 2 de abril de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal “v”

de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 04 de abril de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva por el oferente, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Sociedad Agua y Tecnología, S.A. de C.V., cumple con lo requerido en la etapa legal, financiera y técnica; sin embargo según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal "d", la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó una revisión aritmética de la oferta económica del oferente, obteniéndose una diferencia que se refleja en el siguiente cuadro:

#	Empresa Oferente	Monto Ofertado	Monto Revisado	Diferencia
1	AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	US\$ 108,211.06	US\$ 110,685.76	US\$ 2,474.70

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto de la Oferta Económica (Incluyen IVA)
AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 110,685.76

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal "d" "EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las diez horas con veinticinco minutos del día 22 de abril de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,685.76); siempre y cuando la Junta de Gobierno, autorice el incremento al monto presupuestado de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,700.00), en OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,985.76), que equivale al 8.84% de la Disponibilidad Presupuestada.
- XII. Que en vista que la única sociedad oferente, luego de pasar todos los aspectos evaluados, legal, financiero y técnico, presenta una oferta que excede el monto presupuestado en un 8.84%, el cual será financiado con Fondos Propios; y considerando la necesidad que tiene ésta autónoma del

mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Bombeo de la ANDA, con el fin de dar mejor tiempo de respuesta a la población y evitar suspensiones en el servicio de agua potable, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presenta certificación de disponibilidad presupuestaria (\$-1 complementario) número 250-122-2014 de fecha 29 de abril de 2014, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,985.76), con el cual se cubre el monto ofertado por la única sociedad oferente; por lo que esta Junta de Gobierno es de la opinión que es procedente adjudicar la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,685.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,685.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-04/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que la ANDA en cumplimiento al Plan Operativo General (POG) del Programa SLV-001-B, el cual establece que la ANDA contratará la evaluación intermedia del programa cuando se haya comprometido al menos el 50% de los recursos del programa; habiéndose cumplido este requisito, procede efectuar la evaluación del ciclo del proyecto a través de la cual se pretende determinar y medir en forma sistemática y de la manera más objetiva posible

el desarrollo del mismo. Siendo la finalidad de la evaluación intermedia la de generar información sobre los avances del programa hasta la fecha y los procesos de gestión que permitan realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- II. Que según acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR", proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2014, debido a que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., no cumplió con el total de requerimientos legales solicitados en las bases del concurso.
- III. Que en vista de la declaratoria desierta del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presenta un nuevo proceso de contratación denominado como Concurso Público No. CP-04/2014-FCAS, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 25 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-001-B, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-1-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases del Concurso ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos al concurso, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-04/2014-FCAS, denominado

“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SEGUNDA VEZ”.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2014/2358-OC-ES denominada “EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, necesita la adquisición de un equipo de protección para la Dirección de Tecnologías de Información, siendo este 1 UPS de 30 KVA.
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2013/2358-OC-ES denominada “EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN”; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013.
- III. Que según acuerdo número 6.4.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013/2358-OC-ES denominada “EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN”; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013.
- IV. Que según acuerdo número 6.1.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2013/2358-OC-ES denominada “EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA”; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014.
- V. Que en vista de la declaratoria desierta de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2013/2358-OC-ES; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presenta un nuevo proceso de contratación denominado como Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2014/2358-OC-ES denominada “EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 28 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- VI. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de

la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,365.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 25 de abril de 2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- VII. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Nacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como objeto, cantidad, calidad, servicios conexos, así como los relacionados con la Administración del Contrato, para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2014/2358-OC-ES denominada "EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN DE ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que realice el trámite correspondiente.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
PRESIDIÓ SESIÓN

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS  
POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS  
BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO